



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00193-00

Se incorpora al expediente las diligencias fallidas de envío de la citación para notificación personal del demandado con numero de guía RB788012331CO, de la empresa de servicio postal 472, con la acotación que la misma no pudo ser entregada al destinatario por cuanto después de dos intentos se encontraba cerrado.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la solicitud de que se autorice la notificación del demandado vía correo electrónico, tiene el suscrito Juez para manifestar que lo petitionado se aviene a derecho, no sin antes precisarle al togado demandante que la misma será realizada teniendo como faro lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020, que declaró la exequibilidad condicionada del Art. 8º del Decreto 806 de 2020, en tanto que deberá allegar la respectiva constancia del recibido de la misiva por parte del cónyuge demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcac1fd189e1bd6b7e8ed27b9bb39159c620ee363a223386bbadd90042721dde**

Documento generado en 12/02/2021 03:55:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>